# CONTRATO N° 217 /2014

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Ruta N° 02 Mcal. Estigarribia Km 26, de la Cuidad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ARIEL CASTRO CESPEDES**, con **C.I. N° 2.003.498**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL AERÓDROMO DE SAN PEDRO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## 1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa N° 73/14 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL AERÓDROMO DE SAN PEDRO".***

## 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

- *(a) Contrato;*
- *(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
- *(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 002 | 01 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 19.179.500 |
| 2014 | 2 | 002 | 03 | 00 | 240 | 30 | 1 | 99 | 15.820.500 |

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 271.629***

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-680223.130 / 211.366 / 213.033 - C.C. 1752



LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento* ***Contratación Directa N° 25/13****, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 85/2014 de fecha 10/12/2014.*

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72102802-001 | Demolición de techo. | M2. | EVENTO | 90 | NO APLICA | NO APLICA | 20.000 | 1.800.000 |
| 2 | 72102802-001 | Demolición de revoque. | M2. | EVENTO | 90 | NO APLICA | NO APLICA | 15.000 | 1.350.000 |
| 3 | 72102802-001 | Demolición de piso incluye contra piso y zócalos. | M2. | EVENTO | 20 | NO APLICA | NO APLICA | 15.000 | 300.000 |
| 4 | 72102802-001 | Provisión y Colocación de piso calcáreo 20x20. | M2. | EVENTO | 20 | NO APLICA | NO APLICA | 85.000 | 1.700.000 |
| 5 | 72102802-001 | Revoque a una capa con hidrófugo. | M2. | EVENTO | 90 | NO APLICA | NO APLICA | 35.000 | 3.150.000 |
| 6 | 72102802-001 | Provisión y Colocación de techo de tejas con tejuelon. | M2. | EVENTO | 90 | NO APLICA | NO APLICA | 198.000 | 17.820.000 |
| 7 | 72102802-001 | Pintura al látex int./ext. | M2. | EVENTO | 230 | NO APLICA | NO APLICA | 22.000 | 5.060.000 |
| 8 | 72102802-001 | Pintura sintética color a definir. | M2. | EVENTO | 40 | NO APLICA | NO APLICA | 25.000 | 1.000.000 |
| 9 | 72102802-001 | Pintura al barniz de tirantes madera y tejuelon. | M2. | EVENTO | 90 | NO APLICA | NO APLICA | 25.000 | 2.250.000 |
| | | | | | | | | TOTAL IVA Incluido | 34.430.000 |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de:* ***Gs. 34.430.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta Mil) IVA Incluido.***
*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.*

### 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

*AERÓDROMO DE SAN PEDRO:*
*Hasta el 31 de diciembre de 2014*

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-655090



LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

*La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Aeropuertos y el fiscal designado para el efecto.*

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-*

*Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta* ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

**10. MULTAS.**

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la*

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0982-690000

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ENRIQUE AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

*Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Diciembre y año 2014.*

***ARIEL CASTRO CESPEDES***
***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.***
**GREPSA**
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ***
***Presidente***
***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil***

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY